



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200817741

Fecha: 2026-06-17 17:01

Página 1 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

YOHANNA ASCUE IPIA

johannitaipia@hotmail.com

lgzuniga216@unicauca.edu.co

tramitesyasesoriasintegrales@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303436972

Respetado(a) señor(a) Yohanna,

En atención a la comunicación identificada con el radicado interno del asunto, en la cual manifiesta y solicita:

"(...)

V. PETICIONES CONCRETAS

Con fundamento en los hechos narrados, la prueba aportada y el marco jurídico invocado, respetuosamente solicito a esa Dirección:

PRIMERA – EXPEDIR RESOLUCIÓN O AUTO ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO DEFINITIVO Y ABSOLUCIÓN: Emitir un acto administrativo motivado en forma de Resolución o Auto mediante el cual se declare formalmente el archivo definitivo de la actuación administrativa radicada bajo el número **20264200817741**, se deje sin efecto toda obligación atribuida a la señora YOHANNA ASCUE IPIA con relación al vehículo de placa PZM79D por los hechos del 24 de septiembre de 2023, y se le absuelva expresamente de cualquier responsabilidad en dicho asunto.

SEGUNDA – ACTUALIZAR DEFINITIVAMENTE EL ESTADO DE CUENTA: Ordenar la eliminación, anulación o cancelación de los tres (3) registros de obligación que actualmente aparecen vigentes a nombre de la suscrita en el sistema de ADRES, a saber: Id. Reclamación **2063289** (saldo \$8.020.271), Id. **2121167** (saldo \$24.500) e Id. **2906629** (saldo \$22.982.162), todos relacionados con el vehículo PZM79D y fecha de accidente 24/09/2023, por un total de **\$30.666.953.00**.

TERCERA – ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTUACIÓN COACTIVA O RESTRICTIVA: Mientras se expide el acto administrativo formal de archivo, abstenerse de iniciar proceso de cobro coactivo, adelantar reportes a centrales de riesgo o bases de datos de deudores, o adoptar cualquier medida administrativa restrictiva contra la suscrita en relación con las obligaciones mencionadas.

CUARTA – NOTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO: Una vez expedido el acto de archivo y absolución, notificarlo a la suscrita conforme a lo dispuesto en los artículos **67 a 72 de la Ley 1437 de 2011**, o la dirección de correo electrónico adjunto en el acápite notificaciones, dejando constancia del mismo en el expediente.

QUINTA – CERTIFICAR LA ACTUALIZACIÓN: Expedir constancia escrita o certificación en la que conste que el estado de cuenta de la suscrita ha sido actualizado y que no registra obligaciones pendientes relacionadas con el vehículo PZM79D, la cual podrá ser utilizada ante cualquier autoridad pública o privada.

VI. ANEXO

1. Certificado de Tradición y Matricula del vehículo de placa PZM79D expedido por la autoridad de tránsito competente.

(...)" (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200817741

Fecha: 2026-06-17 17:01

Página 2 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Respuesta a las peticiones de los numerales primero y tercero.

Se le informa a la peticionaria que NO es posible acceder a su petición, lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha la ADRES no ha expedido Resolución mediante la cual se imponga obligación de pago. Por lo tanto, esta entidad cesó la actuación administrativa adelantada en su contra respecto de las reclamaciones No:

Id Reclamación	Número de Reclamación
2063289	13438702
2121167	13471582
2506625	13426275

En consecuencia, la ADRES no continuará con el proceso de repetición respecto de las reclamaciones anteriormente descritas.

Respuesta a las peticiones de los numerales segundo y quinta.

Se adjunta pantallazo de la información registrada en el estado de cuenta a nombre de la señora YOHANNA ASCUE IPIA, donde se evidencia que la ADRES realizó eliminación de la obligación.

Documento de Identidad: 1062292404 View Report

1 of 1 Find | Next

ESTADO DE CUENTA



Fecha de Generación:

Identificado:

Debe a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

NIT: 901037916-1

A la fecha la suma de \$

Id Reclamación	Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombres	Placa	Fecha Accidente	Numero Paquete	Numero Reclamación	Fecha Giro	Valor	Total Abonado	Saldo	Estado
----------------	---------------------	-----------------------	---------	-------	-----------------	----------------	--------------------	------------	-------	---------------	-------	--------

Cualquier información adicional puede comunicarse al siguiente número de teléfono o al siguiente correo electrónico:

Indicativo País (+57) + Indicativo Ciudad (1) Teléfono 4322760 Extensiones 1010, 1017, 1018, 1021, 1022 y 1023 - Correo Electrónico: correspondencia1@adres.gov.co

Avenida El Dorado Calle 25 No. 69 - 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17 Bogotá D.C. - Teléfono: (57 - 1) 4322760 - www.adres.gov.co

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200817741

Fecha: 2026-06-17 17:01

Página 3 de 3

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Adicionalmente, se le aclara a la peticionaria que la ADRES no emite certificaciones.

Respuesta a la petición del numeral cuarto.

Como se indicó en los anteriores párrafos, la ADRES no emitirá acto administrativo. En consecuencia, NO es posible acceder a su petición.

Agradecemos su amable atención y pronta respuesta a nuestros comunicados.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición, en los términos de la Ley 1437 de 2011. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista
Expediente: YOHANNA ASCUE IPIA- C.C. 1062292404
Anexos: Sin anexos